

para que por todos aquellos interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Contra las cuotas tributarias consignadas en los mismos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Nájera, 26 de Mayo de 1994. — El Alcalde.

Apertura de la cobranza voluntaria de los recibos de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al primer semestre de 1994 III.C.1345

Se comunica la apertura de la cobranza a los concepto de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado todos ellos correspondientes al primer semestre del presente ejercicio de 1994, entre el 20 de junio al 19 de agosto, en las Oficinas Recaudatorias de la Comunidad Autónoma sitas en la c/ San Fernando, nº 11-bajo de esta ciudad y durante las horas de 9,00 a las 13,00 y de las 16,00 a las 18,00.

Los contribuyentes que no hayan abonado sus recibos dentro del plazo señalado anteriormente, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento (20%) sin más notificación ni requerimiento.

Se recuerda a todos los contribuyentes la conveniencia de hacer uso de las modalidades de pago y abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Nájera, 26 de Mayo de 1994. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Pavimentación de calles en el Barrio Alto de Rodezno

III.C.1335

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de Mayo de 1.994, el Proyecto de Pavimentación de Calles en el Barrio Alto de Rodezno, redactado por el Arquitecto Técnico, D. Jesús María Irazola Galarreta, se expone al público durante el plazo de quince días para reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el Proyecto se considerará definitivamente aprobado.

Rodezno, a 25 de Mayo de 1.994. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1994

III.C.1336

No habiéndose presentado reclamaciones tras la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.994, el mismo queda definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	28.300.000
2	Impuestos indirectos	3.037.972
3	Tasas y otros ingresos	36.300.257
4	Transferencias corrientes	24.500.000
5	Ingresos patrimoniales	914.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	14.856.567
9	Pasivos financieros	100
Total ingresos		107.908.896

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	18.019.732
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.955.000
3	Gastos financieros	5.850.944
4	Transferencias corrientes	1.000.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	40.808.143
7	Transferencias corrientes	4.100.000
9	Pasivos financieros	5.175.077
Total gastos		107.908.896

Asimismo, de acuerdo con el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local, se hace pública la plantilla y relación de

Puestos de trabajo de éste Ayuntamiento, aprobadas junto con el Presupuesto para 1.994.

1º) Funcionarios de Habilitación Nacional:
Secretario-Interventor: 1

2º) Funcionarios de la Escala de Adm. General:
Subescala Auxiliar: 1

3º) Personal de la Escala de Adm. Especial:
Alguacil cometidos especiales: 1

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 y 112.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados a que se refiere el art. 151 de la Ley 39/88 antes citada y por los motivos taxativamente enumerados en el párrafo 2º del mismo artículo, podrán interponer directamente contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

San Asensio, a 25 de Mayo de 1.994. — La Alcaldesa.

Contrato de préstamo a largo plazo para refinanciar la deuda viva III.C.1337

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 18-05-94 acuerdo llevar a cabo un Contrato de Préstamo con CAJA RIOJA, con destino a refinanciar los préstamos pendientes con dicha Entidad, con Ibercaja y con el Banco de Crédito Local, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Importe: 42.500.000 Pts.
- Plazo de Amortización: 10 años, más uno de carencia.
- Vencimientos (Capital e Intereses): Trimestrales.
- Tipo de interés: MIBOR a un año, más 0,50, revisable anualmente.
- Comisión de Apertura: 0.39%
- Comisión Disponibilidad: 0%
- No existen otras comisiones.
- Fedatario: Corredor de Comercio.
- Corretaje: Por cuenta del Ayto.

El acuerdo, adoptado con el quorum establecido en el art. 47.3 de la Ley 7/85 de Régimen Local permanecerá expuesto en las oficinas municipales, junto con el expediente de referencia, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, a efectos de presentación de posibles reclamaciones. Si el plazo de presentación de reclamaciones finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

En el caso de que durante dicho plazo no se presentasen reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

San Asensio, a 25 de Mayo de 1.994. — La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificación providencia de apremio

III.C.1346

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede mediante el presente Edicto, por no haber sido posible realizarla por otro medio, a practicar la Notificación de la Providencia de Apremio al contribuyente deudor detallado a continuación.

El Sr. Tesorero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada ha dictado en fecha 25 de mayo de 1.994 la siguiente Providencia de Apremio, al haber transcurrido el período voluntario de recaudación de las deudas que se detallan, sin haber procedido el sujeto pasivo a efectuar el ingreso de las mismas, según acredita la certificación de descubierto expedida por la Intervención Municipal.

PROVIDENCIA.— En uso de las facultades que me confieren los artículos 5.3 apartado c) del R.D. 1174/1987 de 18 de Septiembre, y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el apremio de único grado con el recargo del veinte por ciento sobre sus cuotas al contribuyente detallado a continuación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dicho deudor con arreglo a los preceptos del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Sujeto Pasivo: MILAGROS MENDI POZO (Herederos)
Domicilio: c/ San Francisco, nº 33 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

LIQUIDACION:

Concepto: CONTRIBUCIONES ESPECIALES R.R.AGUA y URB. c/SAN FRANCISCO

Periodo: Ejercicios 1990 y 1993

Fincas Afectadas: c/San Francisco, 134-136 y c/San Francisco, 33